



**INFORME SECRETARIAL.** Guayabal de Siquima, 08 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Jueza para informarle que el día 14 de enero del año en curso, se recibió virtualmente demanda de pertenencia instaurada por el Doctor Pedro Pablo López Salcedo, en representación del señor José Noel Rincón, anexo poder, folio inmobiliario No. 156-85563 junto con certificación especial respecto a los titulares de derechos sujetos a registro, paz y salvo impuesto predial, copia resolución No. 219 del 24 de agosto de 2019 y acuerdo de pago 015 expedido por la Secretaría de Hacienda de Guayabal de Siquima, copia escrituras públicas Nos. 03133 del 31 de Diciembre de 2008 y 01381 del 02 de julio de 2009 de la Notaría primera de Facativá, dos planos tanto del predio de mayor extensión como del predio a usucapir, registro civil de defunción de la demandada, copias documentos identidad del ingeniero que realizó los levantamientos topográficos.

**SÍRVASE PROVEER.**

**MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS**  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 08 de febrero de 2022.

Referencia : PERTENENCIA No. 253284089001 2022-00005  
Demandante : JOSE NOEL RINCON  
Demandados : MARGARITA AREVALO DE GALLEGO Y DEMAS PERSONAS  
INDETERMINADAS.

De conformidad con lo reglado en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

1.- Dirijase la demanda en contra de los herederos de la titular de derechos reales sujetos a registro inscrita, toda vez que el mismo apoderado aportó registro civil de defunción de la misma; igualmente corriójase el poder.

Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ**  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Hoy 9 FEB 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 05.

El Secretario,

**MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS**

